

ESCRITO DE RESPONSABILIDAD PARA EL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

**Grados de Maestro/a en Educación Infantil, Maestro/a En Educación Primaria y Doble
Grado en Maestro/a En Educación Infantil y Primaria**

Mediante el presente documento, se informa al estudiantado que las condiciones en las que se van a cursar sus prácticas docentes están establecidas en el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como la Orden que regula las prácticas de la Consejería de Educación:

Requisitos para cursar asignaturas de prácticas

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

- El estudiantado que vaya a cursar prácticas externas que impliquen contacto cotidiano y habitual con menores de edad, en cumplimiento del artículo 13, punto 5 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, al realizar la matrícula deberán autorizar a la Secretaría de la Facultad (gestiongrado.fprofesorado@uam.es) la consulta de sus antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizar la consulta, se podrá entregar en la Secretaría de la facultad el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Información esencial para el estudiantado en prácticas

PROCESO DE ELECCIÓN DE CENTRO DE PRÁCTICAS

- El estudiantado no está autorizado a acudir a los centros de prácticas para solicitar la creación y/o asignación de plazas de prácticas nominativas.
- Las plazas ofertadas para el desarrollo de las prácticas serán únicamente aquellas que se oferten en la plataforma Prácticum XXI de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. La oferta final de plazas de prácticas está condicionada por criterios académicos (modelo de agrupamiento en las prácticas de 3º y del prácticum A, proyecto educativo, historial del centro, ubicación, periodo ofertado de las plazas, número de plazas ofertadas, etc.) establecidos por el Vicedecanato de Prácticas de Grados de Educación y MESOB y las Coordinaciones de Mención.
- Los centros de prácticas que ofertan sus plazas en la Plataforma Prácticum XXI no tienen potestad para asignar dichas plazas de forma nominativa.
- El criterio para establecer el orden de selección/asignación de las plazas de prácticas está determinado, en primer lugar, por la concesión de alegaciones y, en segundo lugar, por el expediente académico del estudiantado.

- La solicitud de alegaciones se realiza en una zona concreta o un centro escolar con una característica determinada, nunca para un centro concreto.
- Las prácticas externas se realizan en la Comunidad de Madrid. Para realizar las prácticas fuera de la Comunidad Madrid el estudiantado debe postularse a algún programa de Movilidad (ori.fprofesorado@uam.es).

MATRICULACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS

- Cursar la asignatura de prácticas externas no justifica la falta de asistencia a las clases correspondientes a las asignaturas del Grado o viceversa.
- Para el estudiantado de los Grados de Maestro/a en Educación Infantil o Primaria o Doble Grado que realicen su movilidad durante el primer semestre, deberán incorporarse a sus prácticas durante el segundo semestre en la fecha establecida por la Comunidad de Madrid. En todo caso, la realización del Prácticum tendrá siempre prioridad académica frente a la movilidad.

RELACIÓN LABORAL CON EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no está permitido mantener relación contractual alguna (directa o indirecta) con el centro educativo de prácticas o con empresas que desempeñen su actividad profesional en el centro.

CONFIDENCIALIDAD

- El estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas, tal y como indica el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se compromete a:
 - Guardar absoluta confidencialidad sobre la información interna del centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
 - Guardar secreto profesional sobre las actividades que se desarrollan en el centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
 - La información contenida en el documento de la memoria de prácticas no debe incluir datos o imágenes que permitan la identificación inequívoca del centro de prácticas o de las personas que allí trabajan o estudian.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a incorporarse y permanecer en el centro de prácticas en las fechas y en los horarios establecidos en la asignatura correspondiente.
- El estudiantado debe permanecer en el centro 5 horas lectivas al día y 25 horas lectivas semanales durante todo el periodo de prácticas. Cualquier cambio de

horario y/o fechas de asistencia al centro debe ser solicitado en alegaciones con la justificación correspondiente¹. El estudiantado se adaptará al horario lectivo del centro de prácticas.

- No faltar a más del 10% de las horas presenciales establecidas en la guía docente de la asignatura de prácticas (tanto justificadas como no justificadas). En cualquier caso, todas las faltas de asistencia deben comunicarse a las tutoras y tutores profesionales y de la universidad.
- El estudiantado tiene la responsabilidad de cumplir las horas de prácticas y debe poner en conocimiento del Vicedecanato de Prácticas de Grados de Educación y MESOB (vicedecanato.educacion.practicas@uam.es) cualquier situación que pueda comprometer el cumplimiento de la normativa que regula sus prácticas. En caso de situación sobrevenida debidamente justificada, el estudiantado podrá solicitar la anulación de las prácticas con la devolución de tasas conforme a lo previsto en la normativa de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

NORMAS CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN EL CENTRO

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la idiosincrasia y hacia la normativa de convivencia del centro de prácticas.
- Se recuerda al estudiantado que las personas con las que va a tratar en los centros de prácticas ofertados por nuestra facultad son (entre otras), menores de edad, personas con discapacidad, etc. Por tanto, en el caso de que el estudiantado sea expulsado del centro de prácticas por cuestiones disciplinarias o que se tenga constancia de que el alumnado ha adoptado conductas inapropiadas que puedan dañar o comprometer la integridad física, psíquica o moral de las personas que se encuentran en el centro de prácticas, se informa que la Facultad de Formación de Profesorado y Educación podrá solicitar la apertura de un expediente disciplinario a la Rectora o al Rector de la UAM.
- El estudiantado podrá observar las directrices de conducta recogidas en el Código Ético de la UAM a través del siguiente enlace:
<https://www.uam.es/uam/media/doc/1606863269965/codigo-etico-uam-nov20p-6.pdf>

SESIONES EN GRAN GRUPO Y SEMINARIOS CON LA TUTORA ACADÉMICA O TUTOR ACADÉMICO

¹ No obstante, las horas de asistencia y la permanencia en los centros de prácticas podrá ser diferente a la descrita en este párrafo cuando el estudiantado desempeñe sus prácticas docentes en centros educativos especiales (aula hospitalaria, CEPA, etc.).

- El estudiantado debe asistir a las sesiones en gran grupo de formación en temas transversales, así como a los seminarios con el/la tutor/a académico de acuerdo con los documentos de Desarrollo y seguimiento de los distintos Prácticums publicados en la página web. La asistencia dichas sesiones y seminarios son obligatorias como parte de su formación durante el desarrollo de las asignaturas de prácticas.

CREDENCIAL

- La credencial se enviará por email al alumnado desde secretaría con la firma del vicedecanato de prácticas. No es necesario recoger ninguna otra firma ni devolverlo a secretaría, solo llevarlo el primer día de prácticas al centro educativo.

SEGURO ESCOLAR

- De acuerdo con la [información general y modelos de seguros para estudiantes](#) que aparece publicada en la página web de la UAM, el estudiantado mayor de 28 años deberá contratar un seguro de accidentes para poder realizar las prácticas externas curriculares.

ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- Se informa de que todo el alumnado en prácticas externas cotiza a la Seguridad Social (Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones). A este respecto, en el caso de que el estudiantado no asista al centro de prácticas por baja médica, interrupción anticipada de las prácticas u otras situaciones sobrevenidas, debe comunicar su situación a sus tutoras o tutores profesionales y de la universidad. Además de lo anterior, el estudiantado debe escribir un correo para informar detalladamente de su situación a la Oficina de Prácticas de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es).
- Para poder cotizar a la Seguridad Social es necesario disponer de Número de la Seguridad Social (NUSS). El alumnado que no disponga de este número debe solicitarlo a través del siguiente enlace:
 - <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Altas%2C+bajas+y+modificaciones/Altas+y+afiliacion+de+trabajadores/Solicitar+el+numero+de+la+Seguridad+SocialNuss>

- En caso de duda relacionada con las cotizaciones a la Seguridad Social, el alumnado puede escribir a la oficina de prácticas no remuneradas de la UAM (practicasnoremuneradas@uam.es).

ELECCIÓN DE TUTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

- No se contempla la posibilidad de elección de una tutora o tutor específica/o de la universidad para las prácticas externas. La asignación de las tutoras y los tutores de la universidad se realiza desde los departamentos. Los Vicedecanatos de Ordenación Académica y de Prácticas de Grados de Educación y MESOB no son competentes para modificar la asignación inicial que haya sido realizada por la dirección del departamento
- Dentro de los límites establecidos en la guía docente en la asignatura de prácticas externas, cada tutora o tutor de la universidad solicitará las tareas que considere oportunas y establecerá las ponderaciones de la calificación final de la asignatura de prácticas externas.

INCIDENCIAS

- Ante cualquier problema o incidencia durante el desarrollo de las prácticas, contactar con la tutora o el tutor de la universidad. Si es un problema administrativo (credenciales, sigma, Moodle, etc.) contactar con la Oficina de Prácticas (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es).
- En el caso de que la incidencia esté relacionada con la tutora o el tutor universitario, contactar con el Vicedecanato de Estudiantes (vicedecanato.educacion.estudiantes@uam.es).
- Si la incidencia está relacionada con accidentes o con bajas médicas que se prolongan en el tiempo (más del 10% de las horas presenciales establecidas en la guía docente de la asignatura de prácticas), contactar inmediatamente con el Vicedecanato de Prácticas de Grados de Educación y MESOB (vicedecanato.educacion.practicas@uam.es).

La estudiante o el estudiante abajo firmante confirma que ha leído y entendido el contenido del presente documento a ____ de ____ de 20____

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Prácticum: _____